



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 01 JUL 2024

DICTAMEN N°

179

Ref.: E2-2024-8844-Ae. L.P. N° 51/24. Cuarto Llamado. P/ Adquisición Medicamentos oncológicos y hemato-oncológicos, con destino a aquellos pacientes que cursan su tratamiento en el Banco de Drogas Hemato-oncológicas y en el Hospital Pediátrico "Dr. L. Avelino Castelán", para cubrir consumo por período aprox. de tres (3) meses del Banco Provincial de Drogas Hemato-Oncológicas, dependientes del Ministerio de Salud Pública (Decreto 516/24, 4to. llamado).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACION ES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **veintinueve (29) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-516-APP-CHACO, obrante a **e-parte 5**, por el cual en su Art. 1° se adjudica la L.P. Nro. 14/24 (tercer llamado) y en su Art. 5°, se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un cuarto llamado a licitación pública por los renglones declarados desiertos y fracasados, por un monto estimado de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con noventa y siete centavos (\$486.967.551,97).

A **e-partes 2/4**, se incorpora Decreto Nro. 10/24, que autorizó el llamado a realizar la Licitación Pública Nro. 14/24 (tercer llamado), el Acta de apertura y el Acta de Preadjudicación, respectivamente.

A **e-partes 8, 9 y 10**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación Pública Nro. 51/24 -cuarto llamado-, en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 14**, obra Acta de Apertura Nro. 98 de fecha 30 de abril de 2024, correspondiente a la L.P. N° 51/24 (cuarto llamado).

A **e-parte 15**, obra cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 17**, obra informe técnico elaborado por la Comisión de Aval Técnico, de fecha 24 de mayo de 2024.

A **e-parte 20**, obra cuadro de preadjudicación.

A **e-parte 21**, obra Acta de Preadjudicación Nro. 83, de fecha 05 de junio de 2024, de donde surge que, conforme el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Preadjudicación aconseja: **Rechazar** las ofertas Nros. 1 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30-71210972-2, en renglón N° 13, por cuestión de stock; y la oferta N° 2 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, en los renglones Nros. 2, 6, 7, 8, 9, 21, 28, 29, 30, 31 y 32, por precio inconveniente. **Reducir** los renglones Nros. 27 en 30 unidades (de 40 a 10), 41 en 30 unidades (de 40 a 10) y 42 en 40 unidades (de 50 a 10), por cuestiones de stock. **Declarar desiertos** los renglones Nros. 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 23, 25, 33, 34, 35, 36 y 40, por no presentarse oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 2, 6, 7, 8, 21, 28, 29, 30, 31 y 32, por precio inconveniente; y el renglón N° 13, por cuestiones de stock. Se sugiere autorizar la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092- A, de Administración Financiera, por los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de pesos ciento ochenta y tres millones quinientos siete mil ochocientos noventa y cinco con treinta y siete (\$183.507.895,37). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N° 1 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30-71210972-2, los renglones Nros. 4, 5, 10, 19, 22, 26, 37, 38, 41 (en

10 unidades) y 42 (en 10 unidades), por menor precio; los renglones Nros. 20, 24 y 39, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con sesenta centavos (\$ 259.785.556,60). • Oferta N° 2 de la firma **Droguería Nea Farma SRL**, CUIT 30-71504628-4, los renglones Nros. 13 y 27 (en 10 unidades), ambos por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y siete millones novecientos veinticuatro mil cien (\$ 37.924.100). • Oferta N° 3 de la firma **Japharma SAS**, CUIT 30-71713483-0, el renglón N°18, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de Pesos Trescientos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 303.459.656,60).

A e-parte 26, obra proyecto de Decreto de adjudicación en un todo conforme el Acta de Pre adjudicación antes detallada, y autorizando -en su Art. 5º-, al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, por los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de pesos ciento ochenta y tres millones quinientos siete mil ochocientos noventa y cinco con treinta y siete (\$183.507.895,37)

A e-parte 29, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, se sugiere con relación al Oferente **Droguería Macrofar SRL** se agregue la documental que acredita el cumplimiento del requisito establecido en el art. 6, pto. p) del Pliego de Condiciones Particulares y se verifique el acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de productos médicos y descartables -Anexo III Decreto 2264/23-.

Con relación al Acta de Preadjudicación de e-parte 21 y al proyecto de Decreto obrante a e-parte 26, se advierte con relación al oferente preadjudicado **Droguería Nea Farma SRL** que se consigna -erróneamente- que se le adjudica el Renglón Nro. 13, siendo que, dicho renglón fue declarado **FRACASADO** por cuestiones de stock. Se sugiere se rectifique error material, debiendo consignarse, como correcto, el Renglón Nro. 16.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 P. 557 T° XI
M. FEDERAL T° 84 - F° 793
D.N.I. 30.005.812